

Acta N.º 08 (S.L. 24/04/2020)
RESOLUCIÓN N.º 0220-2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS PRESENCIALES DE LA FACULTAD”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N.º 2100/2020, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 23/04/2020, nota N.º 12/20 presentada por la Prof. Lic. MARLENE ELIZABETH ROMÁN DE DEL PUERTO, Directora Académica, quien solicita la suspensión de los plazos de fenecimiento de vigencia de matrícula, hasta el Año Académico 2021, para los estudiantes que deban solicitar y para los que solicitaron Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión cuya vigencia fenece en el Año Académico 2020, exceptuando a los estudiantes con Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión, de la modalidad semipresencial.

La Resolución N.º 0089-00-2018 del 28 de febrero 2018 del Consejo Superior Universitario “Por la cual se homologa el Reglamento de Académico de carreras de grado, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

La Resolución N.º 0089-00-2018 del 28 de febrero 2018 del Consejo Superior Universitario “Por la cual se homologa el Reglamento de Académico de carreras de grado, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

La Resolución N.º 0707-2014, Acta N.º 22 (S.L. 21/11/2014), del Consejo Directivo, “Por la cual se Aprueba el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga, y Readmisión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

La Resolución N.º 0031-00-2015, Acta N.º 2 (A.S. N.º 2/30/01/2015), del Consejo Superior Universitario, “Por la cual se Homologa el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga, y Readmisión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

La Resolución N.º 0209-2020, de fecha 17 de abril de 2020, del Consejo Directivo “Por la cual se establecen la suspensión de las clases presenciales para las carreras dictadas en la modalidad presencial correspondiente al Primer Periodo del Año Académico 2020”.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

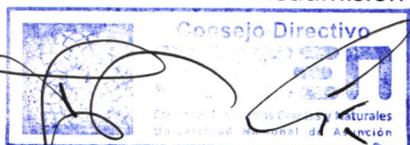
El Reglamento Interno de la Facultad;

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0220-01-20 **Establecer** la suspensión de los plazos de fenecimiento de vigencia de matrículas hasta el Año Académico 2021, para los estudiantes de la modalidad presencial, que deban solicitar y para los que solicitaron Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión cuya vigencia fenece en el Año Académico 2020.

Resolución N.º 0220-2020, Pág. 1 de 2



0220-02-20 **Autorizar** a la Dirección Académica y a la Auditoría Académica, a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

0220-03-20 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. CONSTANTINO M. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

Resolución N.º 0220-2020, Pág. 2 de 2